



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12186

Miércoles 29 de Abril de 2015

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XVII Nº 129 - Dto. Nº 366 - Apruébase Convenio 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 348, 354, 358, 360 y 380 2-3

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 204 a 207, 213 a 215, 224 y 225 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 198 a 201, 209, 210 y 211 7-8

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 104 y 105 8-9

Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Nº 31 a 39 9-10

Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Nº XXX-70 a XXX-91 10-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUÉBASE CONVENIO

LEY XVII N° 129

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado el día 28 de octubre de 2013 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular Doctor Juan José Mussi, a referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Bosques del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia del Chubut, representada por Pablo Leonardo Delgado ex Subsecretario de Bosques, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 017 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 24 de abril de 2014 y ratificado mediante Decreto N° 1177 de fecha 23 de septiembre de 2014 .

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 366/15.

Rawson, 14 de Abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto en fecha 28 de octubre de 2013, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Bosques del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia del Chubut, con el objetivo de llevar adelante la

implementación de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 017 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de abril de 2014; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de marzo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII – N° 129
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 348

07-04-15

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, a suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 2.050.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 354

10-04-15

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Provincial el evento «Simposio Bioeconomía Argentina 2015 Región Patagonia: Innovación y desarrollo para un futuro sostenible», organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación conjuntamente con instituciones de investigación científica, el sector productivo privado y las Provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se desarrollará los días 16 y 17 de abril del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Dto. N° 358

13-04-15

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Sr. Oscar Rubén CURRILEN (M.I. N° 12.194.137 - Clase 1956) para representar a la Provincia del Chubut en su carácter de accionista de la Empresa INGENTIS S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Abril de 2015, a las 16:00 horas, en la sede de la empresa.-

Artículo 2°.- La representación asignada en el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa INGENTIS S.A.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 360**13-04-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A y ISSFOOD S.A, que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3º.- EFECTIVÍCESE el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo - Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4.-ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán esta condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaria de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición, y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15-Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04, Partida 5 Traslaciones.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 3.47, Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 380**20-04-15**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional, suscripto el 30 de enero de 2015, el que se encuentra protocolizado al Tomo 2 – Folio 280 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 06 de abril de 2015.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 204/15.

Rawson, 07 de Abril de 2015.

VISTO:

El expediente N° 396-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuni-

palidad de El Maitén, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente, de la obra: «REFACCION Y REPARACIÓN GRUPOS SANITARIOS GIMNASIO N° 1 Y PISO, MOSAICO Y PINTURA GIMNASIO N° 2»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y

Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y

Crédito Público

Resolución Nº 205/15.

Rawson, 07 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente N° 397 -EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclu-

siva y excluyente de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE BOLETERIA EN PREDIO DEL FERROCARRIL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 206/15

Rawson, 07 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 428-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1 /15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Ministerio Evangélico Asociación Civil, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TEMPLO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 207/15

Rawson, 07 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 448-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la MUTUAL DEL CHUBUT, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.AF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIEN-TOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 213/15

Rawson, 08 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 399-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE BARRIO 20 DE JUNIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.910.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 485.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 214/15

Rawson, 08 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 663-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la

Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REFACCIÓN DE CAÑERÍAS DE CALEFACCIÓN Y TERMINACIÓN DE CIELORRASO DE LA CAPILLA DEL BUEN PASTOR»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTAMIL (\$ 170.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones

a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 215/15
Rawson, 08 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 664-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la

Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscrito con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «PRIMERA EPATA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN EL PREDIO DE LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE COMODORO RIVADAVIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 224/15
Rawson, 14 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 600-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Amigos del Museo del Petróleo, en virtud del Convenio suscrito con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «MEJORAMIENTO Y LA RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DEL PETROLEO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 262.500.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

neral de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 225/15

Rawson, 14 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente N° 601-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social, Cultural y Deportivo Ferrocarril, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.332.759.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección Ge-

Res. N° 198

07-04-15

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Paula Antonella POLACCO (D.N.I N°: 34.765.667), a partir del día 01 de abril del 2015, por un plazo de tres (3) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200), pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), para que continúe desarrollando sus tareas en la implementación del Prototipo del Sistema de Administración de Personal Provincial (SIAPP) de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 04 – I.P.P 3.4.6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 199

07-04-15

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Marcelo Adrián CARNEVALE (D.N.I N°: 14.120.038), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 01 de abril del 2015, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200).-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 – I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 200**07-04-15**

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Matías Ariel VEGA (D.N.I Nº: 31.220.356), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 01 de abril del 2015, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200).-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 201**07-04-15**

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Leonardo ESTEVEZ (D.N.I Nº: 25.999.898), para atender tecnológicamente los requerimientos de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de los proyectos que lleva adelante dicha Dirección General, a partir del día 01 de marzo del 2015, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en el Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2015 la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 03 - I.P.P 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 209**08-04-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a una ayuda económica para las Juntas Vecinales de la ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. Nº 210**08-04-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 353/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), de las cuales CUATRO (4) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.».-

Res. Nº 211**08-04-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 675/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05.».-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**
Res. Nº 104**21-04-15**

Artículo 1º.-Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Abril del año 2015.

Artículo 2º.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1º de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.-

Res. N° 105

21-04-15

Artículo 1º.-Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondiente al ciclo Marzo del año 2015.

Artículo 2º.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1º de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 31

09-03-15

Artículo 1º.- DESIGNASE como seleccionadas en la Convocatoria 2014 del Fondo Editorial Provincial las obras que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO ÚNICO

Seleccionados de la Convocatoria 2014 del Fondo Editorial Provincial

Categoría	Seudónimo	Autor	Residencia	Título
Literatura de cuentos y poesías	Yo soy nadie	Natalia Rosa Silva Sofrás	Esquel	Entre las piedras
Literatura: Crítica literaria	Delia Siffoni	Luciana Andrea Mellado	Comodoro Rivadavia	Cartografías literarias de la Patagonia en la narrativa argentina de los 90
Literatura: Novela Corta	Nawal	Julia Rita Chaktoura	Trelew	La mansión de cristal
Historia	Plas-Tik	Rómulo Esteban Gallo	Puerto Madryn	Es deporte también es historia

Res. N° 32

12-03-15

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la señora Ivana Andrea URRUTIA (CUIT N° 27-28708151-6), con domicilio en la calle Mercedes Álvarez N° 3 Barrio Luis Vernet de la ciudad de Rawson, por la creación y actualización de DOS (2) bases de datos referentes al Registro de Investigadores e Infraestructuras en el marco de la Ley XI N° 11, sobre Ruinas y Yacimientos Arqueológicos, Antropológicos y Paleontológicos y de Bienes de Valor Patrimonio Cultural y Natural, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 30 -Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 -Principal 4 – Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 33

12-03-15

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa y el contrato, suscripto por la Secretaría de Cultura la firma «FG Diseño», de la señora María Florencia GIGENA, con domicilio en la calle Javiera Sosa N° 822 de la ciudad de Trelew, por la elaboración y puesta en marcha del Plan de Comunicación Integral de la Secretaría de Cultura, por una duración de DOCE (12) meses, desde 1º de noviembre de 2014 al 1º de noviembre de 2015, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900,00), se imputarán en la Jurisdicción 14-SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01- Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 4- Parcial 9 - Ejercicio2015.-

Res. N° 34

12-03-15

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Transporte Toledo L.A.», del señor Luis Alberto TOLEDO, con domicilio en Federicci N° 398 de la ciudad de Rawson, por el servicio de traslado ida y vuelta de jóvenes y coordinadores de las localidades de Dolavon y de 28 de Julio, desde las mencionadas localidades hasta la ciudad de Puerto Madryn y viceversa, durante los días 30 y 31 de agosto de 2014, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 05- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5-Parcial 1- Ejercicio 2015.-

Res. Nº 35**12-03-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Glyn Du - Estación Patagonia de la ciudad de Trelew representada por el señor Sandro SOLLAZZO, (DNI N° 18.426.975), en su carácter de Presidente, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinados a solventar los gastos que demande impresión del libro «A orillas del río Chubut» del Sr. William Meloch Hughes.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 30 - Patrimonio Cultural - Actividad 03- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencia a Asociaciones Civiles - Ejercicio 2015- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 36**12-03-15**

Artículo 1°.- OTORGAR Pasantías Culturales en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$931.500.00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 04- Inciso 5- Principal-1- Parcial 3- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 37**12-03-15**

Artículo 1°.- OTORGAR Pasantías Culturales en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías destinadas a quienes realizan su contraprestación en la Secretaría de Cultura de la Provincia de Chubut y sus Áreas de dependencia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$434.500.00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 04- Inciso 5- Principal 1- Parcial 3- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 38**12-03-15**

Artículo 1°.- OTORGAR Becas Culturales en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$469.800.00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 28 - Acción Cultural - Actividad

04- Inciso 5- Principal-1- Parcial 3- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 39**12-03-15**

Artículo 1°.- OTORGAR Becas Culturales en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías a quienes participaron en la realización de los Certámenes Culturales Evita en su edición 2014 y se destacaron en los mismos dado su talento y esfuerzo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$527.800.00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 04- Inciso 5- Principal 1- Parcial 3- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**Res. Nº XXX-70****20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de la Agrupación – Comando Escalafón General SOSA, Cristian Daniel (M.I.N° 26.350.935 - Clase 1977), a partir del 20 de mayo de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaria de Seguridad y Justicia.-

Res. Nº XXX-71**20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de la Agrupación Comando Escalafón General VALDES, Leandro Emanuel (M.I.N° 34.766.734 - Clase 1989), a partir del 06 de mayo de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaria de Seguridad y Justicia.-

Res. Nº XXX-72**20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de la Agrupación – Comando Escalafón General GIBBON ALEJO, Emilio Alberto (M.I.N°

37.347.326 -Clase 1993), a partir del 02 de mayo de 2014.-

Artículo 2°.-Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-73 **20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de la Agrupación comando Escalafón General PRIETO, Natalia Lorena (M.I N° 33.529.132, Clase 1988), a partir del 29 de abril de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-74 **20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 28 de junio de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N°811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Tercer año QUEVEDO, Jonathan Rene (M.I. N° 33.611.448, Clase 1988).-

Res. N° XXX-75 **20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General CASTILLO, Nicolás Orlando (M.I.N° 38.804.109- Clase 1995), a partir del 31 de julio de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionado en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-76 **20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General JUAREZ ORLANDO, Kevin Sabel (M.I.N° 35.385.399- Clase 1993), a partir del 04 de agosto de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionado en el Artículo anterior el cargo de aspiran-

te a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-77 **20-04-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de la Agrupación Comando Escalafón General MONTANELLI, Luciana (M.I.N° 35.171.697 - Clase 1990), a partir del 01 de agosto de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Secretaria de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-78 **20-04-15**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 28 de agosto de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año ORELLANA, Cecilia Beatriz (M.I. N° 36.760.678, Clase 1992).-

Res. N° XXX-79 **20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 15 de agosto de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año DELGADO, Horacio Emanuel (M.I. N° 37.962.538 - Clase 1994).-

Res. N° XXX-80 **20-04-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaria de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento de la Agrupación Comando Escalafón General ALVARADO, José Ricardo (M.I.N° 26.857.295 - Clase 1978), a partir del 22 de agosto de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Secretaria de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-81 **20-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de Policía de la Agrupación Co-

mando - Escalafón General VILLAFANE, Esther Noemí (M.I.N° 29.282.421- Clase 1981), a partir del 07 de julio de 2014.-

Artículo 2°.-Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-82 20-04-15

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley IX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de la Agrupación Comando Escalafón General CORNEJO, Diego David (M.I.N° 27.257.275 - Clase 1979), a partir del 20 de agosto de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando Escalafón General la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-83 20-04-15

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de la Agrupación Comando Escalafón General SPECIALE, Natalia Romina (M.I.N° 37.149.517, Clase 1993), a partir del 19 de septiembre de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-84 20-04-15

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de la Agrupación Servicios-Escalafón Auxiliar GALVAN, Bruno Andrés (M.I.N° 28.516.768 - Clase 1981), a partir del 10 de noviembre de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-85 20-04-15

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 03 de noviembre de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de For-

mación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año SILVA, Araceli Fernanda (M.I N° 37.899.547, Clase 1994).-

Res. N° XXX-86 20-04-15

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 9 de octubre de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año MESA, Cristian Jesús (M.I. N° 33.254.648, Clase 1987).-

Res. N° XXX-87 20-04-15

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 25 de noviembre de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año PHILLIPS, Aaron Darío (M.I. N° 39.441.806, Clase 1996).-

Res. N° XXX-88 20-04-15

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 21 de noviembre de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año TRONCUTO, Héctor Fabián (M.I. N° 34.663.604 - Clase 1989).

Res. N° XXX-89 20-04-15

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 31 de octubre de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año GAGO, Miguel Nazareno (M.I N° 36.475.047, Clase 1993).

Res. N° XXX-90 20-04-15

Artículo 1°.-Dar de baja a partir del 16 de mayo de 2014, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año BURGOS, Mayra Janet (M.I N° 38.535.543, Clase 1995).-

Res. N° XXX-91 20-04-15

Artículo 1°.-Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución II 130 de fecha 14 de Junio de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Mayor José Reimundo ANTICHIPAY (M.I. N° 14.199.347 - Clase 1961), encuadrado en el Artículo 75° Inciso «b» de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de

la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Sec. N° Dos a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "SAVERIO IVANOVICH S/Sucesión" Expte. N° 438/2015, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. SAVERIO IVANOVICH, a que lo acrediten en autos. El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 06 del mes de Abril de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ESPINOZA, CARLOS NORBERTO S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 661 Año 2014) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOSA, CARLOS NORBERTO para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 17 de Marzo de 2015.
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en la

calle Mosconi Nro. 44 de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: "WOLANSKY, FERNANDO PEDRO S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 563 Año 2015)," cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante WOLANSKY, FERNANDO PEDRO para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

El presente deberá publicarse por Tres días en el "Boletín Judicial" y en un diario local.
Pto. Madryn, Abril 21 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "QUINTANA, EMILIO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 156/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EMILIO QUINTANA, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Abril 06 de 2015.
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Uno, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA MIRAS, a tomar intervención en autos: "MIRAS, ANA MARIA S/Sucesión" Expte. 215/2015. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 19 de Marzo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun,

Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval Secretaria cita y emplaza por el termino de 30 días, a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. MARIO LUIS AVENDAÑO, en autos caratulados: "AVENDAÑO, MARIO LUIS S/Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nro: 46/2015.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, Chubut, 13 de Abril de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PINTADO BLAS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 08 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de dicha ciudad, en autos caratulados: "MENDEZ, CLAUDIO MARTÍN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1377- Año 2014), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) El presente edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Puerto Madryn 11 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LAVIGNE,

MYRIAM ALICIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 Abr. de 2015.

MARIA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-15. V: 05-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL COLLA para que se presenten en autos: COLLA, ANTONIO MANUEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1020/2014).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de Abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, con asiento en Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, cita y emplaza los Sucesores y/o Herederos de JORGE SERVIO MORENO mediante edictos que se publicarán por Dos días, bajo apercibimiento de Ley, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, en los términos del Art. 81 del CPCC, en los autos caratulados "GONZALEZ, NADIA YANINA S/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte. 013/2015).

Puerto Madryn, 10 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ALBERTO MARIO CHIRIVINO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bie-

nes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5) en autos caratulados: "»CHIRIVINO, ALBERTO MARIO S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 1275 – F°- Año: 2014).-

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. JULIO LORENZO CACERES DNI N° 14.269.822, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "CACERES, JULIO LORENZO S/Sucesión ab- Intestato" (Expte. N° 315 - Año: 2015).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 06 de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de BENEDICTO ORTUÑO ROJAS DNI N° 93.880.788, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "ORTUÑO ROJAS, BENEDICTO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 212 – F° - Año: 2015).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 16 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en autos caratulados: "PEREZ CELESTINO y DORRONSORO ELSA AMERICA S/Sucesión" Expte. N° 592/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELESTINO PEREZ y ELSA AMERICA DORRONSORO, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ONTIVEROS, LUCILA CRISTINA S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 164-2015, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LUCILA CRISTINA ONTIVEROS, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Abril 13 de 2015.-
Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "ISA OLGA EMILIANA S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. Nro. 619 Año: 2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA EMILIANA ISA, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres días.-

Esquel, Chubut, 07 de Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARON ANTONIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARON ANTONIA s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 603/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 31 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "VIANA YANINA ELIZABETH S/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 509 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de VIANA YANINA ELIZABETH, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 16 de Abril del año 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE TY GWYN Sociedad de Responsabilidad Limitada.- (Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut).

Por instrumento privado del día 23 de Enero de 2015 y 11 de marzo de 2015, se constituyo Ty Gwyn, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Gaiman. SOCIOS: Naso, María Elena, con LC N° 2.049.357, con fecha de nacimiento 29 de Mayo de 1936, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 147 de la ciudad de Gaiman, de estado civil viuda, de profesión comerciante, nacionalidad Argentina y la Sra. Sánchez Sonia Irene con DNI N° 16.693.690, con fecha de nacimiento 12 de Mayo de 1964, de estado civil casada, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 145 de la ciudad de Gaiman, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina y, la Sra. Sánchez Daisy Elena con DNI N° 14.878.774, con fecha de nacimiento 30 de Septiembre de 1962, de estado civil casada, domiciliada en la calle Michael Jones N° 545 de la ciudad de Trelew, de

profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios de casa de té; b) Servicio de preparación de té y comida galesa para empresas y eventos; c) Servicios de alojamiento u hostería; d) Alquileres de locales para eventos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 500.000. (Pesos quinientos mil) dividido en 5.000 cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscripto por las socias de la siguiente manera: la Sra. Nazo María Elena suscribe e integra 2500 cuotas sociales de valor nominal de \$ 100 cada una, la Sra. Sánchez Sonia Irene suscribe e integra 1.250 cuotas sociales de valor nominal de \$ 100 cada una; y la Sra. Sánchez Daisy Elena suscribe e integra 1.250 cuotas sociales de valor nominal de \$ 100 cada una, lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente Suscripto e Integrado al momento constitutivo por Bienes de Uso, que se encuentran respaldados por el INVENTARIO INICIAL CONSTITUTIVO que forma parte integrante del Contrato societario como ANEXO I. ADMINISTRACION: será ejercida en forma individual o conjunta por Naso, María Elena, LC N° 2.049.357, Sánchez Sonia Irene con DNI N° 16.693.690 y Sánchez Daisy Elena con DNI N° 14.878.774, quienes revertirán el carácter de Socias Gerente y durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoke el mandato. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de junio de cada año. SEDE SOCIAL: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio N° 111 de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T

P: 29-04-15.

"PUGA CONTENEDORES S.R.L."**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de PUGA CONTENEDORES SRL.) CEDENTE: Raúl Alejandro MICUCCI, CUIL 20-29239381-5, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 29.239.381, nacido el 05 de Diciembre de 1.981, empresario, domiciliado en Avenida Moyano N° 816, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- CESIONARIO: Tomás HERNANDEZ LECUMBERRI, CUIL 20-25722208-0, argentino, de estado civil soltero, DNI N°

25.722.208, nacido el 04 de Marzo de 1.977, empresario, domiciliado en calle Golfo Nuevo N° 2.384, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y el señor Lucas Martín HERNANDEZ LECUMBERRI CUIT 20-23905565-7, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 23.905.565, nacido el 05 de Septiembre de 1.974, comerciante, domiciliado en calle Fragata Sarmiento N° 972, Rada Tilly, Provincia del Chubut. Por escritura pública N° 724 de fecha 16 de Diciembre de 2014.- II).- El cedente Raúl Alejandro MICUCCI CEDE, Y TRANSFIERE a favor de Tomás HERNANDEZ LECUMBERRI quien adquiere la cantidad de Doscientas (200) cuotas sociales y a favor de Lucas Martín HERNANDEZ LECUMBERRI, quien adquiere la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, de las que posee en la sociedad denominada "PUGA CONTENEDORES S.R.L.". - El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal.- III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS PRIMERA, CUARTA Y QUINTA: Las partes acuerdan modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACION DOMICILIO: La Sociedad se denomina "THL SERVICIOS R.L.", continuadora de "Puga Contenedores S.R.L.". - Tiene su domicilio legal en esta ciudad de Rada Tilly. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- "CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Tomás HERNANDEZ LECUMBERRI, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, y el socio Lucas Martín HERNANDEZ LECUMBERRI, cincuenta (50) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- "QUINTO: Administración. La sociedad será Representada y Administrada por Un (1) Socio Gerente, quien tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El mencionado socio podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales.- La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley de Sociedades Comerciales. IV) a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Golfo Nuevo N° 2.384, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del

Chubut.- b) Se designa como Socio Gerente al señor Tomas HERNANDEZ LECUMBERRI.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General do Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 29-04-15.

TRISQUEL S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor. Mauro Fonteñez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Matias Pezzuchi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luciana Laura Lamoglia, nacido el 23/09/1984, DNI N° 30.955.181, CUIT 20-30955181-9, domiciliado en la calle Tomás Suero número 1, Barrio Güemes, de esta Ciudad; Ezequiel Pezzuchi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Figari, nacido el 7/04/1974, DNI N° 23.439.979, CUIT 23-23439979-9, domiciliado en la calle Angelelli, número 12, Barrio Güemes, de esta Ciudad; Federico Arturo Canero, argentino, de estado civil soltero, hijo de Arturo Canero y Sonia Burgos de Canero, nacido el 20/07/1981, DNI N° 28.637.555, CUIT 20-28637555-4, domiciliado en la calle Victorio Angelelli número 9, Barrio Güemes, de esta Ciudad. 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 125 de fecha 11/03/15, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "TRISQUEL S.R.L.". 4) Domicilio de la Sociedad Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción, en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros bajo cualquier forma jurídica, en cualquier parte de la República Argentina o del Exterior, a: I) Gimnasio propias de gimnasio, centro de mantenimiento, enseñanza y práctica deportiva; aparatos; crossfit; pilates; modelación corporal; artes marciales; compra-venta de artículos relacionados con la práctica del deporte, artes marciales y nutrición, venta de suplementos, venta de ropa, y accesorios; II) Venta de bebidas sin alcohol, aparatos de gimnasio y accesorios; III) Gimnasia sin esfuerzo y rehabilitación de enfermos y/o accidentados, en general sin distinción de edad con profesionales especializados y/o capacitados. VII) Mandatos: Mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de

actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) El capital social lo constituye la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), dividido en SEISCIENTAS cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Matias Pezzuchi, Doscientas cuotas partes, por la suma de pesos Vente Mil (\$ 20.000) y el Sr. Ezequiel Pezzuchi, Doscientas cuotas partes, por la suma de pesos Vente Mil (\$ 20.000) y el Sr. Federico Arturo Canero, Doscientas cuotas partes, por la suma de pesos Vente Mil (\$ 20.000)- 8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en calidad de gerentes.- Fiscalización: la sociedad prescinde de la fiscalización mientras no se encuentre comprendida en las previsiones del artº 299. Inciso e de la Ley 19.550. 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Sede Social: Sarmiento 692, de esta ciudad. GERENTES: Matías Pezzuchi, Ezequiel Pezzuchi y Federico Arturo Canero.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D. H. y T.

P: 29-04-15.

MUNDO REPUESTOS S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Carlos Omar SANTANA, CUIT 20-13253740-3, argentino, viudo de sus segundas nupcias de Elsa Beatriz Meza, DNI N° 13.253.740, nacido el 19/10/1959, empresario, domiciliado en calle Rayen N° 812, de esta ciudad, y el señor Emanuel Nicolás VILLARRUEL, CUIT 20-32097297-4, argentino, soltero, DNI N° 32.097.297, nacido el 15/02/1.986, empresario con domicilio en Avenida 13 de Diciembre N° 307, Piso Segundo, Departamento "B", de esta ciudad.-2) Fecha de instrumento: Escritura N° 112 de fecha 04/03/15, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "MUNDO REPUESTOS S.R.L".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Compra, venta, y distribución de repuestos y autopartes del automotor, flota pesada y liviana, repuestos mecánicos eléctricos y electrónicos, así como accesorios y medidores de todo tipo de gestiones automotrices.- b) Compra, venta y distribución de accesorios para vehí-

culos en general.- c) Representar firmas nacionales e internacionales y cualquier otra cuestión relacionada con el objeto de la presente sociedad.- d) Prestación del servicio de colocación de repuestos, autopartes y todo tipo de instrumental del automotor y toda cuestión que sea directa o indirectamente relacionada con el mantenimiento y venta de automotores, camiones y máquinas de todo tipo.- e) Importación y exportación de elementos relacionados con la industria automotor.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive las prescriptas en el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II, título X del Código de Comercio.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), dividido en 1000 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Cuatrocientas (400) cuotas sociales el señor Carlos Omar SANTANA y Seiscientas (600) cuotas sociales el señor Emanuel Nicolás VILLARRUEL.- 8) La sociedad será Representada y Administrada por una o más personas, socias o no, quienes tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Fiscalización: la sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el art. 299 inciso 2 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Sede Social: Alem N° 264, de esta ciudad.- b) Se designa como Gerentes a los señores Carlos Omar SANTAN y Emanuel Nicolás VILLARRUEL.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 29-04-15.

EDICTO DE VILLEGAS CONSTRUCCIONES SRL

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Acta N° 61- En la ciudad de Trelew, a los 14 días del mes de Mayo de 2013, a las 9:00 hs. Se reúnen los socios Horacio Oscar Villegas y Juan Carlos Villegas, totales y actuales socios de la Empresa Villegas Construcciones S. R. L., con el fin de fijar domicilio legal y real en la calle A. P. Bell N° 390, de la ciudad de Trelew. Sin más puntos por tratar, se levanta la sesión, siendo 9:30 hs. del día 14 de Mayo de 2013.-

Publíquese por Un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T

P: 29-04-15.

EDICTO LEY 21.357**CONSTITUCION DE TEPUY S.A.****DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

FERNANDO FABIAN FRITZ, D.N.I. Nro. 16.604.090, de estado civil viudo, argentino, nacido el 05-06-1964, de profesión empresario, domiciliado en calle A P. Bell Nro. 1088 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARISA MERCEDES OSORIO LOZADA, DNI N° 94.548.036, estado civil soltera, Venezolana, fecha de nacimiento 22/03/1969, de profesión empresaria domiciliada en A.P. Bell N° 1088 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

27 de Marzo de 2015.-

DENOMINACION "TEPUY S.A."

DOMICILIO Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle A.P. Bell 1088 - CP 9100 Trelew - Chubut.-

OBJETO SOCIAL. ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Enero de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

M.G.D.H. y T

P: 29-04-15.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**
EDICTO**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por Resolución N° 1858/15 del Directorio se ha resuelto: 1) Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1857/15 que restablecía el curso de los plazos de suspensión del ejercicio profesional de la matrícula del Dr. Francisco Miguel ROMERO, Matrícula C 110, T° 001, F° 110 dispuesta por Resolución de Directorio N° 1671/13. 2) Declarar a sus efectos que la matrícula del citado profesional se encuentra activa mientras subsistan las causas que motivan la medida cautelar. Firmado: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

JORGE JAVIER ECHELINI

Presidente

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE

Secretario.

I: 29-04-15 V: 04-05-15.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, sito en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Chubut, hace saber que en los autos caratulados «Punta Rieles S.R.L. s/Quiebra» (Expte. Nro. 534 - Año 2010), se ha declarado en estado de quiebra mediante Sentencia Definitiva Nro. 737/2014 que se transcribe en su parte pertinente: "Rawson, 14 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a la firma PUNTA RIELES SRL, con domicilio social en calle Guillermo Rawson N° 371 de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut (arts. 46, 77 inc.1° y 288 II) Hágase saber que el síndico que intervendrá en estas actuaciones es el contador Ricardo Tirone, síndico ya desansiculado en el concurso preventivo.

III) Ordenar la publicación de la presente declaración de quiebra en los términos del art.89 LCQ por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Chubut por el término de Cinco (5) días a cuyo fin deberán librarse los oficios correspondientes.

IV) Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ).

V) Dejar constancia que la presente quedará comunicada automáticamente al Registro de Juicios Universales dentro de los Cinco Días de ingresada al sistema de gestión LIBRA mediante sistema electrónico, (art.1°,inc.2° apart. B, a) de la acordada 3128/97 STJCH Resol. Adm. N° 4463/07DR), (art. 14 inc. 6° de la LCQ).

VI) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables de la fallida, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, líbrense los oficios pertinentes (art. 88 inc.2° de la LCQ).

VII) Ordenase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, salvo los procesos de expropiación y las causas de familia. Atento a lo prescripto por el artículo 132 LCQ, oficiase a los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y 2, de ejecución N° 1 y 2 de la circunscripción judicial de Trelew, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos y ordenando la suspensión de todos los trámites, la remisión de las mismas y los actos de ejecución forzada si los hubieren.

VIII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que los Sres. Carlos Victoriano Parodi, DNI N° duplicado 18.238.449, socio gerente de PUNTA RIELES SRL, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto, (art.103 de la LCQ).

IX) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de éstos a ponerlos a disposición del Síndico.

X) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, librándose oficio al Correo Oficial de la República Argentina, Rawson, ha-

ciendo saber que la misma deberá ser entregada al síndico quien deberá tener presente lo dispuesto por el art.114 LCQ.

XI) Decretar la incautación de los bienes de la fallida, medida que se efectivizará por intermedio del Oficial de Justicia del tribunal que corresponda con intervención del Sr. Síndico quien tomará posesión de los mismos, previo inventario. Los mencionados funcionarios quedan facultados para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilios si fuere necesario. A tal efecto y atento la ubicación de los mismos, líbrense mandamiento (arts. 107, 177 LCQ).

XII) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tener por no válidos los que así se efectuaran (art. 88 inc. 5a LCQ).

XIII) Ordenar la inmediata realización de los bienes de la fallida por intermedio del martillero que designará oportunamente el juez con jurisdicción en el lugar donde están ubicados los bienes, debiendo el Síndico proponer al tribunal la forma más conveniente de venta de los bienes, (art.88 inc.9° LCQ).

XIV) Ordenar que por intermedio del Oficial de Justicia de la jurisdicción que corresponda al lugar de la ubicación de los inmuebles, se realice un prolijo inventario de los bienes de la fallida en el plazo de 30 días el que deberá efectuarse en tres ejemplares entregando una copia al síndico.

XV) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art°. 279 de la LCQ.

XVI) Recaratúlese los presentes actuados, los que reazarán:"PUNTA RIELES SRL S/QUIEBRA, (Expte. N° 534-Año 2010).Tómese razón por Mesa de Entradas.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Carlos Alberto TESI – JUEZ".

Asimismo, se hace saber que el Síndico, Cr. Ricardo TIRONE constituyó domicilio en calle Belgrano 819 de la ciudad Rawson, Provincia del Chubut.

Nota: La publicación se realizará gratuitamente por CINCO (05) días y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Secretaría, 17 de abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-04-15 V: 29-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: INTEGRAL CONSTRUCCIONES S.A.

N° DE INSCRIPTO: 907-720944-7

N° DE C.U.I.T.: 30-71030606-7

DOMICILIO: MARCELO T. DE ALVEAR N° 1410

LOCALIDAD: PUERTO MADRYN

PROVINCIA. CHUBUT

CODIGO POSTAL: 9120

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a pactar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 62, XXIV Nº 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 753/2014-DR
Nº DE EXPEDIENTE: 2234/2014-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 08/13 a 08/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 8.375,11
SON PESOS: OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTAY CINCO CON 11/100.-
ACCESORIOS AL 30/04/2015 (ART. 38º C.F.)
\$ 1.539,66
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 9.914,77
SON PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 418,76
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.256,27

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.675,02
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.093,78

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Dirección de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PUERTO MADRYN TURISMO S.R.L.
PUERTO MADRYN

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 058/15 DR de fecha 26/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2533/14 DGR, caratulado "Puerto Madryn Turismo S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Puerto Madryn Turismo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el Nº 30-70826373-3, Liquidación Impositiva Nº 25/15 IB (Nota Nº 867/15 DGR) notificada con fecha 05/02/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 10/12; 07 a 11/13, arrojando un impuesto total de \$ 6.995,9;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 10/12; 07 a 11/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1º.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Puerto Madryn Turismo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el Nº 30-70826373-3, con domicilio en J. A. Roca Nº 624 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Dirección de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 29-04-15 V: 05-05-15.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2015

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CARDENAS, Luis Rolando, de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 79/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 667-ME-15; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 667/14 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 04/05, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 03, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Gloria P. TERAN ROMERO, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 142, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 79

I: 21-04-15 V: 06-05-15.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE DESPACHO

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) de lo dispuesto por la Resolución ME N° 14/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 8053-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED) en representación de un grupo de docentes de la Escuela N° 788 la localidad de Lago Puelo, de fechas 31 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2014 respectivamente, contra la denuncia Penal efectuada con fecha 24 de septiembre del corriente por la Directora del Establecimiento Educativo N° 788 – María Ester Casaubón, en razón de la toma consumada a las mencionadas instalaciones;

Que en principio se informa que ambos recursos serán considerados conjuntamente, en razón de tratarse de un mismo objeto con idéntica redacción;

Que cabe en primer término analizar la presentación efectuada a la luz del Procedimiento Administrativo establecido por los Artículos 118° inciso 1 y 2 y Artículo 119° de la Ley I - N° 18 de Procedimientos Administrativos, ambos citados por los recurrentes al fundar su pretensión;

Que el Artículo 118° de la Ley I - N° 18 aplicable, en su parte pertinente establece: "Podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el ministro competente contra aquellos actos administrativos firmes en que concurren algunas de las circunstancias siguientes: 1.- Que, al dictarlos, se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. 2.- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente. ...";

Que así las cosas y analizada la presentación efectuada, no surge de la misma el cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo precitado;

Que los quejosos en su presentación, solo proceden a efectuar un descargo con su versión de los hechos, argumentando una supuesta ilegalidad de procedimiento por parte de la autoridad directiva del establecimiento, transcribiendo una basta normativa de rai-gambre constitucional que a su entender, argumentaría su pretensión, resultando de este modo razón suficiente para impugnar extemporáneamente el accionar de la Directora María Ester Casaubón;

Que en este sentido no se advierte de las presentes actuaciones la incorporación de documentación que acredite que la Directora, en su proceder, obró en manifiesto error de hecho, como asimismo tampoco obran documentos nuevos ignorados o de imposible aportación en su momento al expediente;

Que la docente Casaubón procedió solamente sobre la base de un hecho fáctico que estaba ocurriendo en ese momento con un grupo determinado de personas, por lo que realizó una denuncia penal ante una situación que se consideró ilegal;

Que asimismo resulta oportuno aclarar que con fecha 02 de octubre del corriente, la Directora Casaubun, se remite al Ministerio Público Fiscal a los efectos de

hacerle saber que la toma del Establecimiento Educativo N° 788 ha sido levantada, por lo cual procedió al retiro de la denuncia penal, razón por la cual los recursos intentados devienen en abstracto, todo ello por haber cesado los fundamentos que dieron origen a la prestación de los mismos, encontrándose la institución escolar en una nueva instancia de diálogo y colaboración permanente;

Que en este orden los Recursos de Revisión presentados resultan a todas luces improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto sobre la improcedencia de los recursos intentados, se procederá a efectuar distintas consideraciones sobre el proceder de la Directora con relación a la toma del Establecimiento Educativo N° 788;

Que este Ministerio de Educación, a través de la Directora, en varias oportunidades manifestó que la denuncia penal no fue realizada contra un grupo de docentes en particular, tal afirmación claramente surge del acta de denuncia efectuada ante la Comisaría de Lago Puelo, por lo que resulta infundado continuar forzosamente interpretando que la denuncia fue dirigida contra un grupo de docentes;

Que la Señora Casaubón, con el patrocinio letrado del cuerpo de abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia, al realizar la denuncia penal, en todo momento procedió conforme a derecho, ya que la misma y en su carácter de Directora, se encuentra en la obligación legal de denunciar ante las autoridades competentes actos que violenten el ordenamiento jurídico, como ser en este caso, la toma de un establecimiento educativo;

Que existe una obligación que recae en el Estado de garantizar el legítimo derecho de los ciudadanos a reunirse para manifestar o peticionar, debiendo en este sentido velar para que estos derechos no afecten el normal desenvolvimiento de otros – derecho a la libertad ambulatoria, de trabajar libremente, de propiedad, de enseñar, de educarse, garantizando de este modo los legítimos derechos constitucionales que le asisten a la totalidad de los ciudadanos. La afectación de estos derechos sin lugar a dudas obliga la intervención del Estado para garantizar la convivencia pacífica de la sociedad;

Que este Ministerio se encuentra en la obligación de garantizar el "Derecho a la Educación" reconocido en nuestra Constitución Nacional Artículo 14°, junto con aquellos derechos reconocidos en la "Convención de los derechos del niño", aprobada e incorporada en nuestra Carta Orgánica, como asimismo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 cuando manifiesta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado, por lo tanto permitir por parte de un mínimo sector de la comunidad educativa, la realización de acciones que impidan la prestación de este derecho, sería contrariar e incumplir con el Sistema Educativo Nacional y por lo tanto Provincial y finalmente con las leyes generales y específicas. Asimismo esta misma Ley en su Artículo 6° en concordancia con el Artículo citado precedentemente, manifiesta

que el Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, derecho justamente alterado por la toma realizada;

Que el Ministerio de Educación no desconoce el derecho de los estudiantes de peticionar ante las autoridades, razón por lo cual en reiteradas oportunidades personal jerárquico participó de Asambleas estudiantiles, donde los mismos fueron interpelados por Alumnos, Padres y Maestros;

Que la reivindicación a realizar tomas de establecimientos educativos – postura adoptada por los quejosos –, sin lugar a dudas contraría el presupuesto elemental y básico de todo ordenamiento jurídico y social con relación al debido proceso que debe reinar en todos los ámbitos de la vida en democracia, lo que es mayormente preocupante en virtud de su carácter como garante de derechos;

Que párrafo y análisis aparte cabría darle a lo manifestado en los recursos en cuanto indirectamente expresan que una toma supone un proceso de enseñanza-aprendizaje, concepto no compartido y preocupante ya que tomar un establecimiento educativo, como lo manifestara esta parte citando distinta normativa, a todas luces violenta el ordenamiento jurídico en la cual se basa toda sociedad democrática;

Que el Estado, a través del Ministerio de Educación, considera que la toma cerrada de un Establecimiento Educativo es improcedente y desajustado a derecho, acción que sin lugar a dudas afecta el normal desenvolvimiento del acto de trabajar, enseñar y aprender;

Que así las cosas se debe rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular; POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED), por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas) quien comunicará al establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVESE.

FIRMADO POR:
Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión - Ministerio de Educación

RESOLUCION ME Nº 14

I: 21-04-15 V: 06-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. José Eduardo Cid, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 1.555.200,00 m³/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 50,00 has. de alfalfa, un caudal aproximado de 155.520,00 m³/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has. de salicáceas, durante los meses de septiembre a febrero, y un caudal aproximado de 912,50 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 350 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 6c, Fracción D, Sección J-II, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – JOSE EDUARDO CID – ESTABLECIMIENTO 5 DE ABRIL – GUALJAINA (EXPTE. 374 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 de Abril de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROGRAMA I.N.E.T.

OBJETO: «Ampliación de dos (2) aulas, Taller de carpintería, Sala de Profesores, Baños de da-

mas, Acceso y portones exteriores» I.S.F.D. N° 812-Esquel.

En el marco del Programa I.N.E.T. se anuncia el

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/14.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.531.130,68.-

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/05/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación - 9 de Julio N° 24-Rawson,.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento:

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 16-04-15 V: 29-04-15.

**República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE COMPUTOS**

Licitación Privado N° 01/15-EC "Adquisición de Toner, Kit fotoconductor y Kits de mantenimiento para Impresoras Lexmark W840 y Lexmark W850", para la Dirección General de Cómputos".-

Expte. N° 592/15 - EC

Objeto: "S/Adquisición de Toner, Kit fotoconductor y Kits de mantenimiento para impresoras Lexmark W840 y Lexmark W850", para la Dirección General de Cómputos".-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 457.540).

Lugar y Fecha de Apertura: En Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Ciudad de Rawson, el día 29 de Mayo del 2015 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:45 Hs. del día de la apertura en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Chubut -CP 9103 - Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Mantenimiento de Oferta: 15 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura

Forma de pago: 30 días

Consulta y Retiro: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público- Avda. 25 de Mayo N° 550 - Rawson - Chubut. Teléfono: (0280) 4483-500/4485-423 o a la dirección de correo

d-g-a-compras.m.e@hotmail.com o
dga.mecon.chubut@gmail.com

I: 28-04-15 V: 04-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 14/15

**CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION VECINAL EN
B° GUAYRA DE LA CIUDAD DE TRELLEW.**

Presupuesto Oficial: \$ 2.072.823,81.-

Capacidad de Ejecución. \$ 4.145.647,62

Plazo Ejecución. 180 días.

Garantía de Oferta. \$ 41.456,47

Valor del Pliego. \$ 4.145,00

Fecha y Hora de Apertura. 22/05/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Marzo de 2015.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson- Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-04-15 V: 06-05-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/15

OBRA: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática,

Extrusión y Bandas Óptico Sonoras en la Red Vial Nacional no Concesionada, en Rutas Nacionales varias de las Provincias de: del Neuquén, del Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de Eje. Bordes, Carreles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras – Imprimación – Pulverización.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 26 de Mayo de 2015.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.358,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 29-04-15 V: 21-05-15.

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/15 EXPTE: 728/15 JP (AF)

ADQUISICION: **TELA RIPSTOP - PIQUE - CUELLOS Y PUÑOS PARA LA CONFECCION DE PANTALONES y CHOMBAS.-**

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICIA (SALA DE SITUACION), SITO EN BARTOLOME MITRE 551 DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

FECHA DE APERTURA: 27 DE MAYO DE 2015 HORA: 11:00.

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO POLICIAL, SITO EN EL PREDIO DE LA DIVISION TRANSPORTE, RUTA 25 CAMINO AL ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS HABILES.-

PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS HABILES.-

PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON TRECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.360.800,00).

INFORMES: EN FORMA PERSONAL EN EL AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT), O ATRAVES DE NUESTRAS LINEAS TELEFONICAS (0280) 4481 637 O 4484 090 (Interno 28) DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO ADMINISTRATIVO (08:00 A 14:00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).

VENTA DE PLIEGOS:

AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 - RAWSON (CHUBUT).-

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, sito en Guemez y Rivadavia ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut).-

P: 29-04-15, 04-05-15 y 06-05-15.

EL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut, NOTIFICA LAS MATRICULAS PROFESIONALES QUE SE DAN DE BAJA A PARTIR DEL 20/4/2015 SEGÚN RESOL. 046/15 POR FALTA DE LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA MISMA-ESTAS QUEDAN INHABILITADAS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PROVINCIAL

ORDEN MAT.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ESPECIALIDAD
1	1629 ABALLAY, Eduardo Roque	DNI 28.708.092	Maestro Mayor de Obras
2	1228 ACOSTA, Martin Alberto	DNI 26.857.232	Maestro Mayor de Obras
3	1300 ALI, José Abel	DNI 21.354.469	Maestro Mayor de Obras
4	1404 ALMIRON, Javier Orlando	DNI 26.476.320	Maestro Mayor de Obras
5	2160 AMAYA, Edgar Gilberto	DNI 17.720.122	INGENIERO EN MINERIA
6	1456 ANTON, Hugo Horacio	DNI 14.281.841	INGENIERO HIDRAULICO
7	2028 BALLBÉ, Jorge Federico	DNI 24.811.341	INGENIERO ELECTRONICO
8	2110 BARRIONUEVO, Raul Anibal	DNI 25.962.476	INGENIERO CIVIL
9	1677 BARÚ, Jonathan	DNI 33.616.875	Téc.Sup.en Seg.,Higiene y Control Ambiental Industrial
10	1605 BLACKWOOD HIGUERAS, Jain Nicolás	DNI 93.373.633	Tec.Sup.en Seg.e Higiene en el Trabajo
11	1511 BORDON, Joaquín Antonio	DNI 12.691.863	Maestro Mayor de Obras
12	1325 CABRAL, Ramón Eduardo	DNI 24.014.092	Maestro Mayor de Obras
13	1495 CEBALLOS, Alejandro	DNI 36.233.667	TEC. ELECTROMECANICO
14	244 CHAMPREDONDE, Alejandro M	DNI 20.332.657	AGRIMENSOR
15	375 CLARO, José	DNI 11.237.885	Maestro Mayor de Obras

16	1371	COLMAN, Norberto Elio del Luja	DNI 29.565.262	TEC.MEC.ELECTRICISTA
17	1175	CONESA, María Alejandra	DNI 28.516.696	Maestro Mayor de Obras
18	2122	CRUCES, María Virginia	DNI 30.936.767	INGENIERA EN ALIMENTOS
19	2155	DAHBAR, Fortunato Oscar	DNI 13.151.198	INGENIERO ELECTRICISTA ELECTRONICO
20	1672	DERBES, Erica Paola	DNI 28.872.185	Tec.Sup.en Seg.e Higiene en el Trabajo
21	184	DI BENEDETTO, Carlos Alberto	DNI 14.281.772	AGRIMENSOR
22	719	DIAZ, Raúl Ernesto	DNI 18.238.474	Maestro Mayor de Obras
23	2063	DIETZ, Noel Arturo	DNI 29.585.902	INGENIERO CIVIL
24	1656	ENRIQUEZ, Rene Humberto	DNI 17.074.739	TÉCNICO ELECTROTÉCNICO
25	1572	ESCALANTE, Martin	DNI 8.344.469	INGENIERO MECANICO
26	1540	FALABELLA, Miguel Horacio	DNI 12.482.430	Maestro Mayor de Obras
27	899	FELLER, Jorge Alberto	DNI 13.160.290	INGENIERO CIVIL
28	1439	GARCIA, Guillermo Luis	DNI 16.001.503	INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
29	1496	GUTIERREZ, Alejandra Patricia	DNI 24.584.421	Maestro Mayor de Obras
30	2172	JAIME, Sebastian Alberto	DNI 29.033.900	INGENIERO ELECTRICISTA
31	232	KOVIC, Antonio	DNI 14.126.693	AGRIMENSOR
32	1596	LAL, Graciela Monica	DNI 27.009.321	Maestro Mayor de Obras
33	1527	LEDESMA, Facundo	DNI 35.047.444	Téc.en Equipos e Inst.Electromecánicas
34	335	LUCHA, Rene Abelardo	DNI 13.814.540	Maestro Mayor de Obras
35	1620	MEDINA, Mauricio Hernan	DNI 32.007.818	Maestro Mayor de Obras
36	2162	MESZ, Daniel Adrián	LE 8.237.269	INGENIERO ELECTROMECHANICO
37	1678	MIRANDA, Fernando Enrique	DNI 29.976.279	Maestro Mayor de Obras
38	1645	MOLINA, Jairo Nicolás	DNI 34.665.365	Maestro Mayor de Obras
39	1702	MORENO, Yanina Vanesa	DNI 32.697.562	Téc.Sup. En Seg. E Hig.Laboral
40	1924	NEGUELOAETCHEVERRY, Pedro A.	DNI 5.391.675	INGENIERO ELECTRICISTA
41	2103	OREDA, Pablo Nicolas	DNI 29.631.040	INGENIERO INDUSTRIAL
42	1665	OTERO, Sergio Pedro	DNI 21.801.298	INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
43	981	OVIEDO, José Cirilo	LE 7.888.209	TEC. MECANICO
44	1082	PEDERNERA, José Luis	DNI 16.081.295	Maestro Mayor de Obras
45	2065	PICCHIO, Martín	DNI 16.684.641	INGENIERO CIVIL
46	554	PONTET, Omar Mario	DNI 11.113.753	Maestro Mayor de Obras
47	195	POSSE, Julio Eduardo	LE 4.417.090	AGRIMENSOR
48	1551	RABAL, Sebastián Horacio	DNI 28.482.216	Maestro Mayor de Obras
49	1594	RAVE, Eduardo Guillermo	DNI 11.803.571	INGENIERO CIVIL
50	1688	REYES, Jorge Rodolfo	DNI 17.580.643	INGENIERO CIVIL
51	1462	RIOJA, Jorge Fernando	DNI 23.439.712	TEC.SUP. en HIGIENE Y SEG.EN EL TRABAJO
52	1954	RIOS, Gabriel Orlando	DNI 26.333.922	INGENIERO ELECTRICISTA
53	1477	RIVOIRA, Ricardo Daniel	DNI 12.827.178	Maestro Mayor de Obras
54	603	ROCHA, Juan Carlos	DNI 17.645.507	Maestro Mayor de Obras
55	2120	RODRIGUEZ, Ignacio	DNI 27.774.394	INGENIERO CIVIL
56	245	ROSSINI, Bruno Enzo	DNI 26.480.579	AGRIMENSOR
57	881	SAMAME, Elvio	LE 8.498.449	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
58	1430	SAMRA, Jonatan Maximiliano	DNI 29.955.164	Maestro Mayor de Obras
59	1557	SANTORO, Christian Gabriel	DNI 23.670.791	Maestro Mayor de Obras
60	1091	SAYAGO, Alejandro Guillermo	DNI 17.147.992	Maestro Mayor de Obras
61	2167	SERVERA, Horacio Rubén	DNI 20.545.080	INGENIERO CIVIL
62	1249	SOTO, Javier Osvaldo	DNI 25.407.940	Maestro Mayor de Obras
63	1967	SPIEDO, Adrian Carlos	DNI 23.222.979	INGENIERO EN CONSTRUCCIONES Y CIVIL
64	2138	SZUKA, Daniel Alejo	DNI 17.142.299	INGENIERO CIVIL
65	1685	TELLO, Natalia Andrea	DNI 29.585.066	Téc.Sup.en Higiene y Seguridad Laboral
66	1238	TONEGUZZO, Luis Dario	DNI 26.249.382	Maestro Mayor de Obras
67	2080	TYTGAT, Roberto Gastón	DNI 25.006.347	INGENIERO QUIMICO
68	1696	VALLEJO VILLARROEL, Juan Cruz	DNI 35.986.881	Maestro Mayor de Obras
69	1600	VARGAS, Ariel Leandro	DNI 29.829.036	Maestro Mayor de Obras
70	1330	VELAZQUEZ, Jonatan Emmanuel	DNI 29.516.701	Maestro Mayor de Obras
71	1651	VENEGA, Rodrigo Alejandro	DNI 26.501.095	Maestro Mayor de Obras
72	1148	VEZUB, Naum	DNI 92.624.226	Maestro Mayor de Obras

DANIEL H. SOSA
M.M.O
Delegado Titular
Sede Central Rawson
CPIA

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50^o. Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.